



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 23 de Febrero de 2022

A Despacho del Señor Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte actora, allegó memorial solicitando requerir a la Secretaría de Gobierno por la demora en la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de medida de embargo. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0223
Rad. No.76.109.40.03.005.2018-00039-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Medidas Previas
Demandante: BBVA COLOMBIA S.A
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE HIPOLITO RODRIGUEZ ANCHICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se evidencia que dentro del mismo, la apoderada judicial de la parte actora no ha aportado la Escritura Pública No. 3113 de 23 de Octubre de 1989 de la Notaria Única de Buenaventura, la cual contiene la descripción y linderos del bien inmueble objeto de la medida de embargo, requerida en Auto Interlocutorio No. 445 de 5 de Agosto de 2019, y reiterada en auto que antecede Auto Interlocutorio No. 0841 de 01 de Septiembre de 2021, razón por la cual, este despacho se ha abstenido de librar Despacho Comisorio para el secuestro de dicho inmueble.

Por lo anterior, este juzgado se abstiene de darle trámite a la solicitud de requerir a la Secretaría de Gobierno para la práctica de secuestro, y se REQUIERE nuevamente a la parte actora, para que allegue Escritura Pública No. 3113 de 23 de Octubre de 1989 de la Notaria Única de Buenaventura.

Por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

Primero – ABSTENERSE de darle trámite a la solicitud de requerir a la Secretaría de Gobierno para la práctica de secuestro.

Segundo – REQUERIR nuevamente a la parte actora, para que allegue Escritura Pública No. 3113 de 23 de Octubre de 1989 de la Notaria Única de Buenaventura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.031
Buenaventura, **24-FEBRERO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c8d352f6968698d82f1b4fbcf3726a5907ca4cb2650197af7bd750909cbdd8a
Documento generado en 23/02/2022 01:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>